

blecidos en el Título II y IV respectivamente, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las solicitudes presentadas al uno de enero de 2005 y hasta la terminación del plazo de presentación se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente, y en particular, la Orden de 13 de junio de 2001, por la que se establecen ayudas a las explotaciones de ganado vacuno, ovino y caprino, objeto de vacío sanitario (BOC numero 120, de 22 de junio de 2001).

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El régimen jurídico de las ayudas contenidas en la presente Orden, se regirá por lo previsto en la misma, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 6/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2005, por las distintas Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa autonómica aplicable quedando igualmente supeditado a lo que dispongan las autoridades comunitarias, de conformidad con los Reglamentos aplicables a las mismas.

Segunda.- Se autoriza al Director General de Ganadería para dictar cuantas resoluciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 4 de agosto de 2005.-El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Jesús Miguel Oria Díaz.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA A EXPLOTACIONES DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO POR VACIO SANITARIO

D. _____ D.N.I. _____
 Con domicilio _____ Teléfono _____
 Localidad _____ Municipio _____
 C.P. _____ Entidad Financiera _____

Código Banco	Código Sucursal	D.C.	Nº cuenta o libreta

SOLICITA: Acogerse a las ayudas contempladas en la Orden de _____ de _____ del 2.00 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, comprometiéndome al cumplimiento de las obligaciones exigidas por la normativa reguladora de la presente ayuda, que conozco y acepto, aportando la siguiente documentación.

Ganado Sacrificado			Ganado Comprado		
Edad	Cabezas	Aptitud	Nº Reses Compradas	Subvención	Total
Más de 2 años					
De 1 a 2 años					
Menos de 1 año					
Ayuda Solicitada					
Ayuda concedida (reservado Administración)					

Se acompaña:

Fotocopia D.N.I./C.I.F.
Copia del Acta de Siniestro y factura del valor carne de las reses sacrificadas
Certificación del Matadero en el que se hayan sacrificado las reses negativas a las pruebas diagnósticas, con indicación de los nº de identificación, así como el importe abonado por las mismas.
Certificado de higienización de establos
Factura de compra del ganado.
Documentación sanitaria del ganado comprado, DIB de las mismas
Cartas de origen y/o certificación de prima , en su caso.
Anexo II del Decreto 42/97 de 22 de mayo
Ficha de Terceros
Certificación de la Agencia Tributaria
Certificación de la Seguridad Social

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que quedo obligado a comunicar a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda que perciba o pueda percibir para la misma finalidad.

Santander, a _____ de _____ del 2.00

EXCMO. SR. CONSEJERO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

Notificación de trámite de audiencia previo a la demolición de cerramiento delantero de vivienda.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a doña Rosario Guazo Calderón con domicilio conocido en el barrio Corramor de Pujayo, la Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2005, que literalmente se transcribe:

«A la vista de las actuaciones practicadas en el presente expediente, de donde resulta lo siguiente:

1º.- Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2004 (notificada a la interesada el mismo día), se desestimó recurso de reposición interpuesto por doña Rosario Guazo Calderón contra denegación de la licencia (Expediente 03-04) referente al cerramiento delantero de su vivienda, de 10 metros cuadrados aproximadamente, sita en el barrio Corramor de Pujayo. Denegación motivada porque el cerramiento realizado no se ajustaba a la alineación de las Normas Subsidiarias Municipales.

2º.- Que en la citada Resolución, se ordenaba la inmediata demolición del cerramiento, realizado ilegalmente, a consta de la interesada.

3º.- Que a pesar del tiempo transcurrido, no se ha dado cumplimiento a la mencionada Resolución.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 207 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio; por la presente,

RESUELVO

Primero.- Iniciar los trámites pertinentes para la demolición de lo ilegalmente construido en el barrio Corramor de Pujayo propiedad de doña Rosario Guazo Calderón; consistente en el cerramiento delantero de su vivienda.

Segundo.- Conceder a doña Rosario Guazo Calderón, trámite de vista y audiencia por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, durante el cual podrá formular cuantas alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente en defensa de sus derechos e intereses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

La Resolución que se notifica, no es susceptible de impugnación a través de recurso alguno, al tratarse de un acto de mero trámite.

Bárcena de Pie de Concha, 4 de agosto de 2005.-El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

05/10299

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de parcelas, en San Miguel de Cohicillos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete al trá-

mite de información pública el Estudio de Detalle promovido por don Pedro Carral Llera que actúa en representación de la sociedad «Urbanmodus, S. L.»; que ha sido aprobado por resolución de esta Alcaldía de 2 de agosto de 2005.

El Estudio de Detalle, visado por el secretario del Ayuntamiento en la fecha de la resolución, ha sido redactado por el arquitecto don Pedro Valero Pérez y afecta a tres parcelas situadas en la calle Mies del Castrío, de San Miguel de Cohicillos, clasificada como suelo urbano con la calificación de residencial II alturas.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados en el expediente podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cartes, 3 de agosto de 2005.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

05/10237

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la aprobación del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.7.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de julio de 2005, acordó aprobar el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.7 del PGOU de Castro Urdiales, por el procedimiento abreviado, lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157.3 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días. Terminado dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre su aprobación. De no presentarse alegaciones, quedará aprobado definitivamente.

Castro Urdiales, 25 de julio de 2005.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

05/10292

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de parcela, en Otañes.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 30 de junio de 2005, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle relativo a una parcela en Otañes, promovido por «Río Molino Residencial, S. L.», lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 de la Ley 2/2001, del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por plazo de veinte días.

Castro Urdiales, 27 de julio de 2005.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

05/10309

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Información pública de expediente para construcción de local para aperos de labranza en suelo rústico, en Castillo Pedroso.

Don Eugenio Ortiz Alonso ha presentado en este Ayuntamiento solicitud para construcción de un local para aperos de labranza en suelo rústico de este término municipal, en el pueblo de Castillo Pedroso, al sitio de El Joya.

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un período de información pública por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Corvera de Toranzo, 11 de mayo de 2005.—El alcalde, Miguel Angel Ruiz García.

05/6498

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en barrio La Zorrocilla.

Instado por doña María Dolores Fernández Aguirre y don Juan Ignacio Martínez Aguirre con CIF número 13695787-T, y domicilio en barrio La Zorrocilla, número 10 de Meruelo (Cantabria) solicitud de autorización de construcción en suelo no urbanizable para la construcción de vivienda unifamiliar aislada vinculada a explotación agrícola-ganadera, a construir en la parcela de referencia catastral 39043A00600018000HK, polígono 6, parcela 18, paraje de la Zorrocilla, término municipal de Meruelo, suelo rústico de protección ordinaria, cuyo titular catastral es doña María Dolores Fernández Aguirre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1. b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por aplicación de la disposición transitoria segunda, apartado 6, se abre información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente.

El lugar de exhibición del expediente será las Oficinas Municipales sitas en barrio La Maza, número 1, de Meruelo, y el plazo para formular alegaciones será el de un mes, plazo que de conformidad con la redacción de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se computará a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOC, si el último día del plazo resulta inhábil, se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente.

Meruelo, 21 de julio de 2005.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

05/10417

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Información pública de expediente de solicitud de ejecución de obras para adecuación de vial, en Posadillo.

Solicitado por «Plantas J. N. V., S. L.», la adecuación de vial en Posadillo para proceder a la ejecución de obras de construcción de viviendas unifamiliares, según proyecto redactado por los arquitectos don Edgar Robledo García y doña Noelia Martínez Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1.9.3 de las Normas Subsidiarias de Polanco, y el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por espacio de veinte días se somete a información pública.

Polanco, 21 de julio de 2005.—El alcalde, Miguel A. Rodríguez Saiz.

05/9957

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de San Felices de Buelna con fecha 29 de julio de 2005 la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, se somete el expediente a información pública durante un mes, de conformidad con los artículos 83 y 68 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Lo que se hace público a efectos de alegaciones que puedan presentar los interesados y de suspensión de otorgamiento de licencias conforme el artículo 65 del mismo texto legal.

San Felices de Buelna, 1 de agosto de 2005.—El alcalde, José Antonio González-Linares Gutiérrez.

05/10275